

<b>Fecha de solicitud:</b>	12 de Febrero de 2015
<b>Unidad Responsable:</b>	OF12 - Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

<b>Clave y nombre del Proyecto:</b>	IN50900	Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)
<b>Líder del Proyecto:</b>	Lic. Alejandro Vergara Torres	
<b>Presupuesto Aprobado por CG:</b>	110,000,000.00	
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Garantizar la continuidad y disponibilidad del SIVeM a través de la actualización de la infraestructura que lo conforma, para cumplir con las obligaciones del Instituto en materia de verificación y monitoreo	

<b>Tipo de Cambio:</b>	Modificación de alcance
<b>Otro:</b>	
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	

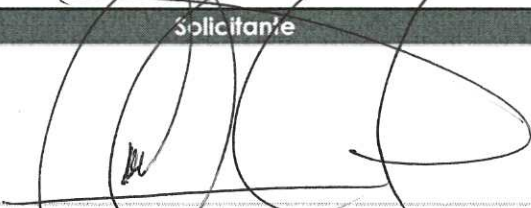

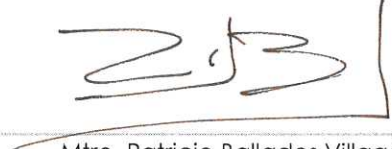
<b>Fundamento del Cambio:</b>	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, en el capítulo III, numeral 5, inciso b) párrafo primero.
<b>Motivo del Cambio:</b>	<p>Para el ejercicio 2014 se llevaron a cabo los procesos licitatorios para la adquisición de equipos de cómputo y contratación de servicios para la renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), emitiendo el 22 de octubre de 2014 el fallo definitivo.</p> <p>Durante este proceso se <b>determinó modificar el alcance en el proyecto de mérito en cuanto al número de CEVEM's a renovar</b>; considerando que los tiempos de ejecución del proyecto se vieron disminuidos por el propio proceso administrativo de compra, por lo cual se renovaron 59 de los 85 CEVEM propuestos en el proyecto inicial durante 2014, consecuentemente para el ejercicio fiscal 2015, se renovarán 84 CEVEM's y no 58 .</p> <p>Cabe destacar que el 09 de diciembre del 2014, la Junta Distrital Ejecutiva No. 04 del Estado de Guerrero fue tomada por manifestantes del movimiento de desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, por lo cual el proyecto se vió afectado para su ejecución, por lo que la DEPPP mediante acuerdo modificatorio putualizaba que derivado del caso fortuito en comento, se pagarían los bienes correspondientes a este CEVEM durante el ejercicio 2014 y la instalación del mismo sería para el ejercicio 2015, una vez que se liberara la Junta Distrital.</p>
<b>Descripción del Cambio:</b>	<p>Derivado de las modificaciones que se realizaron al proyecto durante el ejercicio 2014, se debe indicar lo siguiente:</p> <p><b>Dice:</b> Renovación de 58 CEVEM</p> <p><b>Debe decir:</b> Renovación de 84 CEVEM</p>

Impacto del Cambio	El impacto del cambio obedece a una modificación en el alcance del proyecto, incrementando la cantidad de CEVEM a instalarse durante el ejercicio 2015, sin que esto modifique el presupuesto autorizado para dicho proyecto.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Se modifica el alcance del proyecto para la ejecución en el ejercicio 2015, considerando un incremento de 58 a 83 CEVEM más la instalación de 1 CEVEM para el Estado de Guerrero, dando un total de 84 CEVEM.

*Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:*

*Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.*

*Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.*

<b>Solicitante</b>	<b>Líder de Proyecto</b>
 L.I. Alejandro Vergara Torres Director de Verificación y Monitoreo	 L.I. Alejandro Vergara Torres Director de Verificación y Monitoreo
<b>Titular de la Unidad Responsable</b>	
 Mtro. Patricio Ballados Villagómez Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	

<b>Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación</b>		
<b>Fecha de Revisión</b>	<b>Revisó</b>	
13 Feb 2015	 Nombre y Firma	 Nombre y Firma
<b>Observaciones</b>		



<b>Fecha de solicitud:</b>	19 de enero de 2015
<b>Unidad Responsable:</b>	OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

<b>Clave y nombre del Proyecto:</b>	PE00900	Verificación Nacional Muestral 2015 y Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015
<b>Líder del Proyecto:</b>	Act. Arturo González Morales	
<b>Presupuesto Aprobado por CG:</b>	27,648,203.00	
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Evaluar el avance en el registro electoral mediante muestras probabilísticas, y la participación de un comité que realice una evaluación técnico-científica sobre diferentes aspectos de la actualización de la Lista Nominal de Electores.	



<b>Tipo de Cambio:</b>	Modificación de alcance
<b>Otro:</b>	
<i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i>	


<b>Fundamento del Cambio:</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo III, numeral 5, inciso b.
<b>Motivo del Cambio:</b>	Este Proyecto está considerado en las Bases Generales del presupuesto aprobado del INE para el ejercicio fiscal 2015 , considerando un marco muestral determinado; sin embargo, con base en la revisión y discusión del diseño de la Verificación Nacional Muestral, y a petición de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia de obtener información sobre los niveles de empadronamiento y credencialización a niveles más desagregados, se consideró oportuna la modificación del diseño muestral para la VNM 2015. De tal manera que el tamaño de muestra será de 550 secciones para la Encuesta de Cobertura y 6,000 secciones para la Encuesta de Actualización.
<b>Descripción del Cambio:</b>	Dice: "Alcance: Realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar un estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de Electores con visita a 2,000 secciones" Debe decir: "Alcance: Realizar un estudio muestral con inferencia nacional dirigido a la población de 18 años y más residente en el país, con visita a 550 secciones, y realizar un estudio muestral con inferencia nacional, estatal y distrital de las características de la Lista Nominal de Electores con visita a 6,000 secciones".
<b>Impacto del Cambio</b>	Únicamente cambia el alcance, y no se modifica el objetivo, dado que será posible obtener información sobre las características del empadronamiento y credencialización con un mayor nivel de desagregación.
<b>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</b>	El impacto no modifica el objetivo, el tiempo y el presupuesto del proyecto.

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Solicitante	Líder de Proyecto
	
Ing. Jesús Ojeda Luna Coordinador de Operación en Campo	Act. Arturo González Morales Director de Estadística

Titular de la Unidad Responsable

Ing. René Miranda Jaimes Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
26/Enero/2015	
Alejandro V. Sánchez Nombre y Firma	 Nombre y Firma

Observaciones



**Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos**

IN70300 - Foro(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales

**Estatus del Proyecto**
 Replanteamiento  Nuevo
**Datos Generales**

	Dice	Debe Decir
<b>Unidad Resp.:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	
<b>Titular de la UR:</b>	Dr. José Rafael Martínez Puón	
<b>Proyecto Estratégico</b>	Innovación y Cambio Institucional	
<b>Clave del Proyecto</b>	IN70300 – 2015	
<b>Proyecto Especifico</b>	Foros(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales	Observatorio del Servicio profesional Electoral Nacional
<b>Coordinador/Director de Área:</b>		
<b>Líder de Proyecto:</b>	Ing. Edgar Ramón Montaña Valdez	Armando Ojeda Bravo
<b>Presupuesto Aprobado:</b>	\$995,432.00	
<b>Fecha de inicio:</b>	2 de febrero de 2015	1 de Abril de 2015
<b>Fecha de Término:</b>	31 de diciembre de 2015	31 de Agosto de 2015

**Sustento del cambio**

<b>Artículo que sustenta el cambio:</b>	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, en el capítulo III, numeral 5, inciso b) párrafo primero
<b>Motivación:</b>	El foro de SPEN para OPLES fue realizado a finales del 2014, Se hace la sustitución del Proyecto por "Observatorio del Servicio Profesional Electoral Nacional"

**Objetivo**

<b>Dice:</b>	Desarrollar uno o más foros que permitan identificar, conocer e intercambiar experiencias relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las ideas y mecanismos que coadyuven al diseño o implementación del sistema respectivo en los Organismos Públicos Locales en materia electoral.
<b>Debe decir:</b>	Determinar los factores que inciden en el desempeño en el Servicio Profesional Electoral Nacional..

**Alcance**

<b>Dice:</b>	Planeación, Organización y seguimiento de foros abiertos a la participación de integrantes de los organismos públicos locales, en materias relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Debe decir:</b>	Visita, observación y análisis de resultados relacionados con el desempeño de los miembros del SPEN en aproximadamente 10% de juntas locales y distritales.

**Atribución con la que se relaciona**

# Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN70300 - Foro(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales



Dice:	Formular el anteproyecto de estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (LEGIPE 57-1 a)
Debe decir:	Presentar a la Junta los programas y proyectos que con relación al Servicio Profesional Electoral Nacional formule la Dirección Ejecutiva; (Reglamento Interior 48-1a)

## Prioridad que atiende:

Dice:	
Debe decir:	

## Beneficios Esperados

Dice:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se obtendrán perspectivas locales, indispensables para la creación del sistema SPEN en los OPLEs</li> <li>Se involucrará a los integrantes de los Organismos Públicos Locales en el análisis del Servicio Electoral Nacional</li> <li>Se socializaran experiencias e inquietudes relevantes para la implementación del Servicio Profesional Electoral en los Organismos Públicos Locales en materia electoral</li> </ol>
Debe decir:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se obtendrán perspectivas locales, indispensables para la creación del sistema SPEN</li> <li>Se identificarán factores relevantes para la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional</li> </ol>

## Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN70301	Contratación de servicios de organización o Logística			\$695,432.00		
IN70302	Celebración de Foro(s)			\$200,000.00		
IN70303	Seguimiento y Resultados			\$100,000.00		
Debe decir: IN70301	Visitas de comisionados	Viáticos (incluyendo hospedaje) y pasajes (aéreos y/o terrestres) para el personal comisionado para las visitas del observatorio.		\$400,000.00	01/05/2015	30/06/2015
IN70302	Instrumentos de Observación	Configuración e impresión del instrumento (formato) para levantar la información en el observatorio.		\$450,000.00	01/04/2015	30/05/2015
IN70303	Observadores Capacitados	Curso de entrenamiento para el uso y aplicación del instrumento.		\$45,432.00	1/04/2015	30/04/2015

# Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN70300 - Foro(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales



IN70304	Seguimiento y análisis de Resultados	Captura, integración y consolidación de información y datos recabados en el instrumento, así como su interpretación, recomendaciones e informe ejecutivo.	\$100,000.00	15/06/2015	31/08/2015
---------	--------------------------------------	---	--------------	------------	------------

## Observaciones

Armando Ojeda Bravo  
Líder de Proyecto

Dr. José Rafael Martínez Puón  
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad



<b>Fecha de solicitud:</b>	05 de marzo de 2015
<b>Unidad Responsable:</b>	OF15 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

<b>Clave y nombre del Proyecto:</b>	PE20300 Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla
<b>Líder del Proyecto:</b>	Lic. María Elena Cornejo Esparza
<b>Presupuesto Aprobado por CG:</b>	923,245,261.00
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para que reciban, cuenten registren los votos el día de la Jornada Electoral.

<b>Tipo de Cambio:</b>	Reducción presupuestal del proyecto
<b>Otro:</b>	
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	



<b>Fundamento del Cambio:</b>	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).
<b>Motivo del Cambio:</b>	<p>Mediante acuerdo INE/JG09/2015 la Junta General Ejecutiva aprobó una ampliación de recursos.</p> <p>Derivado de la participación conjunta del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades con elección concurrente, el gasto destinado a la contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores - Asistentes Electorales será prorrateado en partes iguales entre ambos, incluido el recurso que se les otorga por concepto de gasto de campo; se contrata a un grupo numeroso de SE y CAE para realizar la operación del procedimiento para visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos seleccionados para integrar las Mesas Directivas de Casilla.</p>
<b>Descripción del Cambio:</b>	<p>Reducción presupuestal del proyecto PE20300                  PE20301 dice: \$843,397,008.00 y debe decir: \$794,085,416.00</p> <p>El capítulo de gasto que se reducirá es el 3000 "Servicios Generales".</p>
<b>Impacto del Cambio</b>	El cambio propuesto no impacta el objetivo y alcance del proyecto
<b>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</b>	El impacto se verá reflejado en la reducción del costo del proyecto.



Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Solicitante	Líder de Proyecto
 Lic. María Elena Cornejo Esparza Directora de Capacitación Electoral	 Lic. María Elena Cornejo Esparza Directora de Capacitación Electoral

Titular de la Unidad Responsable
 Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación		
Fecha de Revisión	Nombre y Firma	Revisó
5/Marzo/2015	 Nombre y Firma	 Nombre y Firma

Observaciones

**Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos**

IN03200-2015 Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales

**Estatus del Proyecto**

Sin Cambio
  Con Ajustes
  Replanteamiento
  Nuevo

**Datos Generales**

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	UTVOPL	UTVOPL
Titular de la UR:	Lic. Olga Alicia Castro Ramírez	
Proyecto Estratégico:	IN03200-2015	
Coordinador/Director de Área:	Lic. Jorge del Valle Cervantes	Lic. Beatriz Ramírez Morales
Líder de Proyecto:	Lic. Jorge del Valle Cervantes	Lic. Beatriz Ramírez Morales
Presupuesto Aprobado:	\$3,500,000.00	\$10'092,607.80
Fecha de inicio:	01 de octubre de 2015	1 de marzo de 2015
Fecha de Término:	31 de diciembre de 2015	

**Sustento del cambio**

Artículo que sustenta el cambio:	Artículo 5 inciso b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 del Instituto.
Motivación::	<p>Derivado de la creación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y el cambio de la Unidad Responsable a cargo del proyecto, modificó el alcance del proyecto inicialmente diseñado por la Dirección Ejecutiva de Servicio Profesional Electoral Nacional, requiriendo el replanteamiento del mismo, en función de cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables.</p> <p>Los recursos consignados inicialmente en el proyecto IN03200-2015 Evaluación de Aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales, cubren parcialmente las actividades inherentes al proceso de selección, designación y capacitación de los consejeros electorales de los OPLE.</p> <p>No se contemplaron los trabajos correspondientes a la aplicación de los ensayos; traslado del personal de supervisión de Oficinas Centrales a las sedes donde se aplicará el examen y ensayos; además, la realización de talleres de capacitación en materia electoral especializada a los consejeros electorales designados de los 32 OPLE</p>

**Objetivo**

Dice: Dar cumplimiento a parte de algunas disposiciones de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en las entidades sin jornada electoral local en 2015.



# Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



IN03200-2015 Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales

Debe decir:	Contribuir en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los organismos públicos locales electorales, con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de las actividades inherentes a la selección, designación y capacitación de los Consejeros de dichos organismos.
-------------	---

## Alcance

Dice:	Gestionar la contratación de un instrumento de evaluación para la selección de Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales.
Debe decir:	Desarrollar las actividades inherentes para la selección, designación y capacitación de los Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales.

## Atribución con la que se relaciona

Dice:	Artículos 100, 101 y el Décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), así como, los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
Debe decir:	Artículo 60 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, inciso e) Coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales. Artículo 73 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, inciso i) Coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de dichos organismos.

## Prioridad que atiende:

Dice:	4. Prospectiva INE
Debe decir:	

## Beneficios Esperados

Dice:	1. Aspirantes seleccionados con base en la evaluación de exámenes de conocimientos, que podrán acceder a la siguiente etapa del proceso de designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, donde no hayan sido designados durante el año 2014, conforme la LEGIPE.
Debe decir:	1. Aspirantes seleccionados con base en la evaluación de exámenes de conocimientos y ensayos que podrán acceder a la siguiente etapa del proceso de designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, donde no hayan sido designados durante el año 2014, conforme a la LEGIPE.
Incluir	2. Dotar a los consejeros electorales designados de los organismos públicos locales electorales de la información necesaria en materia electoral para el ejercicio de sus cargos.

# Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN03200-2015 Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales



Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN03201	Aplicación y revisión de los exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE	Elaboración, aplicación y calificación de exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE.	0	\$3,500,000.00	01/10/2015	31/12/2015
Debe decir: IN03201				\$3,600,000.00	01/03/2015	31/07/2015
IN03202	Aplicación y revisión de los ensayos para aspirantes a consejeros de los OPL.	Elaboración, aplicación y calificación de los ensayos para aspirantes a consejeros de OPLE.		\$2'000,000.00	01/04/2015	31/08/2015
IN0303	Elaboración y validación de reactivos	Gastos relacionados al transporte, hospedaje y alimentación de vocales de juntas ejecutivas.		\$364,770.00	01/03/2015	31/06/2015
IN0304	Publicación de la Convocatoria en medios escritos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales	Publicación de la Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales		\$208,000.00	01/05/2015	30/06/2015
IN0305	Supervisión de personal de Oficinas Centrales a las sedes donde se aplicará el examen y ensayos.	Gastos relacionados al transporte, hospedaje y alimentación de funcionarios de Oficinas Centrales.		\$756,973.80	01/06/2015	30/09/2015
IN0306	Elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Contratación del servicio estenográfico de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales		\$162,864.00	01/03/2015	31/12/2015
IN0306	Capacitación en materia electoral especializada a los consejeros electorales designados de los OPLE.	Realización de talleres en materia electoral a los consejeros de los organismos públicos locales electorales de las 32 entidades del país.		\$3'000,000.00	01/10/2015	31/12/2015



# Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



IN03200-2015 Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales

## Observaciones

Se solicita modificar el Nombre Proyecto Específico,

Dice: Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Púb. Electorales.

Debe decir: Evaluación de aspirantes para la designación y capacitación de los consejeros de organismos públicos locales electorales.

Lic. Beatriz Ramírez Morales  
Directora de Desarrollo, Información y Evaluación  
de la UTVOPL

Lic. Beatriz Ramírez Morales  
Directora de Desarrollo, Información y Evaluación  
de la UTVOPL

Lic. Olga Alicia Castro Ramírez  
Titular de la UTVOPL